

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No.1248

De la revisión del expediente observa el despacho que por la parte demandada COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. Y PROTECCION S.A., presentaron en término contestación a la demanda, anexos 05 - 07 y 08 ED - de cuyo estudio se concluye que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 31 del CPTSS, motivo por el cual se tendrá por contestado el libelo de su parte.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de COLPENSIONES, COLFONDOS Y PROTECCION S.A; según lo expuesto.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar a los siguientes apoderados principales:

APODERADO	CEDULA	T.P.	PODERDANTE
MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. representada legalmente por la Dra, Ma. JULIANA MEJIA	805.017.300-1		COLPENSIONES
REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S. representada legalmente por el Dr. FABIO ERNESTO SÁNCHEZ PACHECO	901.546.704-9		COLFONDOS S.A.
JOHN CESAR MORALES HERNANDEZ	71.733.217	110.343	PROTECCION S.A.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar a los siguientes apoderados sustitutos:

APODERADO	CEDULA	T.P.	PODERDANTE
ANGIE DANIELA CHAMORRO SOLARTE	1.085.322.092	331.410	COLPENSIONES
MÓNICA PATRICIA REY GARCÍA	1.095.809.530	236.470	COLFONDOS S.A.

CUARTO: SEÑALAR el día veintiocho (28) de abril de dos mil veinticinco (2025) a la hora de las cuatro de la tarde (04:00 PM), como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

13 DE AGOSTO DE 2024

En Estado No.125 se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

avc